

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA GLORIA CESAR  
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Ejecutivo Hipotecario promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A, contra SAUL CONTRERAS TELLEZ. Rdo. 2020-00120-00.

La apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, solicita el emplazamiento de la parte demandada, por cuanto la notificación enviada al ejecutado SAUL CONTRERAS TELLEZ no fue entregada satisfactoriamente en la dirección aportada en la demanda, ya que se desconoce el destinatario en dicha dirección y la parte demandante no cuenta con otra dirección de notificación; como constancia aporta certificación expedida por servicios ALFAMENSAJES S.A.S. sobre la comunicación de la diligencia de notificación personal.

Por lo anterior, estudiada la solicitud y en virtud del artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, corresponde al juzgado efectuar dicho emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, dando cumplimiento además a lo dispuesto en el numeral 5° del Acuerdo PSAA14-10118, con la inclusión de los siguientes datos:

1. Nombre del sujeto emplazado, si es persona determinada, o la mención de que se trata de personas indeterminadas, o herederos indeterminados de un determinado causante, o interesados en un específico proceso
2. Documento y número de identificación, si se conoce.
3. El nombre de las partes del proceso
4. Clase de proceso
5. Juzgado que requiere al emplazado
6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento
7. Número de radicación del proceso

En ese orden de ideas, se ordenará el emplazamiento en la forma señalada y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E :

Primero: Realizar el emplazamiento del demandado SAUL CONTRERAS TELLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.720.026 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Por Secretaría cúmplase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria